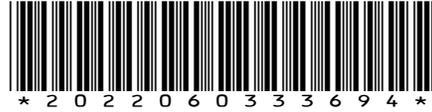




**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**



**(26/09/2022)**

**Por la cual se deja sin efectos la Resolución No. S2021060100168 de 25 de Noviembre de 2021 relacionada con la conformación del Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Educación**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales D2021070000528 del 01 de Febrero de 2021, D2020070000007 del 02 de enero de 2020, expedidos por el Gobernador de Antioquia y,

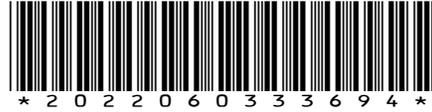
**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, facultan al Gobernador, en su calidad de Representante Legal del ente territorial para delegar la competencia para expedir actos inherentes a la actividad contractual, realizar los procesos de selección y celebrar los contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o su equivalente.
2. Que los servidores públicos delegatarios de la competencia para celebrar todos actos inherentes a la actividad contractual, en ejercicio de sus funciones, requieren instrumentos de apoyo y asesoría para el mejoramiento continuo de la actividad.
3. Que mediante el Decreto Departamental D D2021070000528 del 01 de Febrero de 2021, expedido por el Gobernador de Antioquia, se delegó la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Departamento, así como la competencia para ordenar el gasto, expedir actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar contratos en cada uno de los secretarios de Despacho Misionales y de apoyo transversal, Directores de los Departamentos Administrativos, Gerentes de Organismos y jefes de Oficina Privada y de Comunicaciones, con relación a la misión, objetivos y funciones establecidos en el Decreto con fuerza de ordenanza No. 2020070002567 del 5 de Noviembre de 2020.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**



**(26/09/2022)**

4. Que el artículo octavo del Decreto Departamental D2020070000007 del 02 de enero de 2020, expedido por el Gobernador de Antioquia, creó el Comité Interno de Contratación en cada uno de los organismos departamentales.
5. Que el Comité Interno de contratación de la Secretaría de Educación fue conformado mediante Resolución S 2017060088204 del 13 de Junio de 2017 como se describe a continuación:
  1. El Secretario de Despacho, quien lo presidirá y no podrá delegar su participación.
  2. El Subsecretario Administrativo, quien no podrá delegar su participación
  3. El Director Jurídico.
  4. El profesional logístico de la dependencia que requiera el proyecto.
6. Que por motivos de necesidad del servicio, mediante la Resolución S2021060100168 de 25 de Noviembre de 2021, se modifica parcial y transitoriamente la Resolución S2017060088204 del 13 de Junio de 2017, en relación con el cargo de Director de Asuntos Legales, cargo que para esa fecha se encontraba vacante requiriéndose designar para efectos del Comité Interno de Contratación un servidor público de nivel profesional especializado
7. Que dado que a la fecha se ha realizado nombramiento de Directora de Asuntos Legales de la Secretaria de Educación; cargo que hace parte de la conformación del Comité Interno de Contratación, se deja sin efecto el nombramiento en este comité de un servidor público de nivel Profesional Especializado, que constaba en la Resolución No. S2021060100168 de 25 de Noviembre de 2022 por sustracción de materia.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dejar sin efecto la Resolución S2021060100168 de 25 de Noviembre de 2021; respecto a la designación de un profesional Especializado



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(26/09/2022)

como integrante del Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Educación restableciendo al Director de Asuntos Legales como miembro del citado Comité.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones contenidas en la resolución S2017060088204 del 13 de Junio de 2017 conservan su vigencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acto Administrativo surte efectos a partir de su expedición y frente al mismo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Medellín, el 26/09/2022

**MONICA QUIROZ VIANA**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza		26/09/22
Proyectó	Cecilia María Urrea Zuluaga		26/09/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.